



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GDS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 375-2025-A/MDM**

Mazamari, 25 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

### **VISTO:**

El Informe N° 00336-2025-GDS-MDM de fecha 23 de abril de 2025, Informe N° 0238-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 22 de abril de 2025, Expediente Administrativo N° 202505165 de fecha 15 de abril de 2025, sobre RECONOCIMIENTO DEL DELEGADO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la norma antes acotada, establece; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y con la respectiva ley de la materia". A su vez, el Artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa el ejercicio del derecho de participación vecinal en la municipalidad provincial de su provincia por parte del vecino, mediante el siguiente mecanismo: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 011-2024-CM/MDM, que aprueba el Procedimiento De Creación de Centros Poblados y la Elección de Delegados Vecinales en el Distrito de Mazamari, en el artículo 11°, dispone que, el Delegado Vecinal es el representante del Centro Poblado, ejerce función pública. ADHONOREM (no renumerado), Es elegido por los pobladores de su jurisdicción en asamblea pública a través de voto universal, libre, democrático y mano alzada. Su reconocimiento será mediante Resolución de Alcaldía por el lapso de (02) dos años y ejerce funciones dentro del área geográfica del centro poblado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202505165 de fecha 15 de abril de 2025, la Sra. Chihuan Cerrón Flora Herminia, identificado con DNI N° 21002683, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de Delegado Vecinal de la Comunidad Nativa San Cristobal del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta;

Que, mediante Informe N° 0238-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 22 de abril de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Enmer H. Arteaga Pizarro, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento como delegado Vecinal de la Comunidad Nativa San Cristobal del Distrito de Mazamari, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 00336-2025-GDS-MDM de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Jose Luis Rodriguez Astudillo, emite opinión favorable al reconocimiento de Delegado Vecinal de la Comunidad Nativa San Cristobal del Distrito de Mazamari;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER a la Sra. **CHIHUAN CERRON FLORA HERMINIA**, identificado con DNI N°21002683, como **DELEGADO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL** del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
ALCALDIA  
MAZAMARI  
Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE

